



Colegio Oficial de Graduados e
Ingenieros Técnicos Navales

SOLICITUD de BAJA de COLEGIACIÓN

Fecha de registro:

Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Navales,

Yo, D./^a _____, con domicilio en
_____, número _____, portal _____, piso _____, puerta _____,
en la localidad de _____, de la provincia de _____,
cuyo código postal es _____, con número de colegiado/a _____, y con N.I.F. _____,

DECLARO QUE

no ejerzo ningún tipo de trabajo relacionado con mis estudios de ingeniería técnica o grado naval y por ello,

solicito la baja como colegiado

en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales desde la fecha de recepción de esta solicitud, siempre y cuando reúna todos los requisitos para poder cursar dicha baja, sin que ello suponga mi descargo de responsabilidad de los pagos que pudiese tener pendientes a fecha de hoy con este Colegio y que si fuese el caso, deberé de abonar en el plazo que se me indique .

Imprescindible adjuntar copia nítida del DNI en vigor.

Según lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de conformidad con la redacción formulada en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre (Ley Omnibus), que establece como criterio general la obligatoriedad de la colegiación, que se especificará a través de una Ley Estatal, en tanto dicha ley entre en vigor, conforme a la disposición cuarta de la citada Ley 25/2009, **se mantendrá las obligaciones de colegiación vigentes, que incluyen la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.**

Así se establece en el Artículo 5 del Real Decreto 2518/1978, de 28 de julio, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales:

Art. 5g. - Obligatoriedad de la colegiación

De acuerdo con la vigente legislación, será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Perito e Ingeniero Técnico Naval la incorporación al Colegio Oficial correspondiente.

Así pues, en tanto en cuanto una Ley Estatal no disponga lo contrario, es ilegal el ejercicio profesional sin cumplir este requisito.

Por ello, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales le recuerda que para poder realizar cualquier tipo de trabajo relacionado con su titulación aún siendo un trabajo como empleado público, deberá estar dado de alta como colegiado en el correspondiente colegio profesional, tal y como lo indica la ley.

En _____, a _____ de _____ de 2.0 ____ .

Firma del colegiado/a: